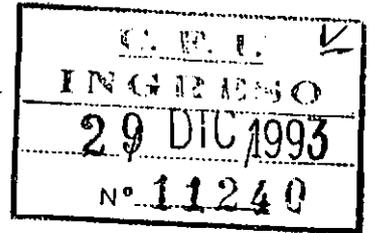


O/N. 311.1  
629  
2a Etapa  
II

Sr.  
Secretario General del  
Consejo Federal de Inversiones  
Ing. Juan José Ciáccera  
S/D

O/N. 311.1  
629  
2. etapa



Asunto: Asesoramiento a la Subsecretaría de Industria, Comercio y Minería de la Provincia de La Pampa.  
Segundo informe de la 2° etapa.

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en relación al asunto del epígrafe a fin de informarle sobre el trabajo cumplido dentro del plan programado.

Tarea 6. Propuesta de revisión del Dictamen del 11/89 del Tribunal de Cuentas Provincial, acorde con las restantes modificaciones a la normativa vigente.

Dado que con fecha 9/12/93 fué presentado por el Poder Ejecutivo a la Honorable Cámara Legislativa Provincial un nuevo proyecto de Ley de Promoción Industrial y Minera en cuya redacción final intervino la Subsecretaría con mi participación en los aspectos que he comentado en mis informes anteriores, y que además la Dirección General de Industria y Comercio anticipó la elaboración de un proyecto de reglamentación a dicha Ley también con mi participación en esos temas, se impondrá a la brevedad otro Dictamen donde no hay posibilidades de repetir las exigencias y términos observados.

Tarea 7. Modificación del actual sistema de control y seguimiento de los créditos acordados por parte de la Dirección General de Industria y Comercio.

Se consideró más apropiado desarrollar el tema en forma amplia haciendo referencia al SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GESTION de los proyectos beneficiados por la Ley de Promoción, teniendo en cuenta además el PROYECTO DE CONVENIO presentado en el informe anterior donde el Banco de La Pampa se ocuparía de toda la operatoria crediticia, incluida la cobranza y el recupero de la deuda vencida.

Se adjunta una metodología general para el SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GESTION, haciendo notar que algunas tareas importantes de las mencionadas se están realizando.

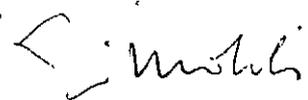
Tarea 8. Diseño de un modelo de dictamen conjunto de los evaluadores técnico y económico de los proyectos presentados por empresas solicitantes de los beneficios promocionales.

Se adjunta el procedimiento general que se propone en el area de evaluacion y el modelo de DICTAMEN TECNICO con comentarios sobre el contenido de cada capítulo.

En el mes de noviembre y este mes he dictado cursos sobre inversiones y costos en las ciudades de Santa Rosa y General Acha

Sin otro tema, saludo a Ud. atte.

29 de diciembre de 1993.

  
Jorge Luis Grimoldi  
ingeniero

## SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GESTION



## 1. DEFINICIONES CONCEPTUALES:

Se definen previamente los siguientes conceptos básicos:

## 1.1. "Seguimiento del proyecto de inversión":

Es el conjunto de procedimientos y técnicas que se aplican con el objeto de supervisar la ejecución de los programas de inversión, explotación, financiación y evolución patrimonial de un proyecto. La parte financiera incluye la formalización del crédito promocional, su liquidación y aplicación.

## 1.2. "Control de gestión":

Es el conjunto de procedimientos y técnicas que se aplican con el objeto de conocer el estado de situación y evaluar el desenvolvimiento integral de la empresa a corto, mediano y largo plazo. La parte financiera incluye el servicio del crédito promocional (intereses, gastos bancarios y cancelación de la deuda).

## 2. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a garantizar que el proyecto se ejecute (seguimiento del proyecto) y se consolide en su evolución (control de gestión) de forma que los beneficios previstos en el momento de la evaluación contribuyan al desarrollo económico y social de la provincia.

En consecuencia, las actividades supervisoras de la Autoridad de Aplicación, en forma directa o indirecta, deben comprender todos los aspectos del proyecto con el objeto de asegurarse de que este se ejecuta según lo originalmente previsto y aprobado, o se modifica según las circunstancias que se vayan presentando, a la vez que se cumplen oportuna y adecuadamente las condiciones establecidas en el decreto promocional.

## 3. APLICACION DEL SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GESTION EN EL PROYECTO DE NUEVA LEY DE PROMOCION INDUSTRIAL Y MINERA.

Artículo 10°: ... "La Autoridad de Aplicación podrá convenir con las Municipalidades que tengan organizada una estructura administrativa adecuada, la realización de tareas inherentes a la evaluación técnica de proyectos correspondientes a microemprendimientos y a los de características artesanales, así como el posterior seguimiento y control de la ejecución de los mismos"...

Artículo 18°: "Mientras se encuentre vigente la relación con la Provincia en virtud de un beneficio promocional, las empresas sólo podrán llevar a cabo planes de reducción del personal, con arreglo a las normas laborales respectivas, o disminución de sus volúmenes de producción en forma significativa, previa aprobación de la Autoridad de Aplicación que evaluará las causas que motivan tales medidas."

Artículo 19°: "Los beneficiarios quedarán obligados, conforme prevé la reglamentación, a llevar registros permanentes: de personal, de producción, de consumo energético y de ventas y la documentación que acredite el cumplimiento de las obligaciones tributarias y leyes sociales, según la metodología contable y administrativa que permita la verificación fehaciente y la presentación en el momento en el

Artículo 19° (continuación): que les sea requerida por la Autoridad de Aplicación.

Las empresas podrán ser inspeccionadas por la Autoridad de Aplicación o funcionarios autorizados, con la finalidad de verificar y evaluar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del régimen establecido por esta Ley aplicando, en su caso, las sanciones legales o reglamentarias que correspondan."

Artículo 33°: "Facúltase a la Autoridad de Aplicación para la organización y puesta en funcionamiento de programas de capacitación empresarial en todos aquellos aspectos que puedan resultar de interés a fin de mejorar la gestión y el desarrollo de las empresas con actividades de las consideradas promovidas por la presente Ley."

#### 4. ETAPAS DE LA SUPERVISION, SEGUIMIENTO Y CONTROL DE GESTION:

Existen las siguientes etapas:

- 4.1. Desde la fecha del decreto promocional hasta la total formalización del crédito y cumplimiento de los requisitos establecidos para la vigencia del resto de los beneficios promocionales.
- 4.2. Desde la primer liquidación del crédito hasta la conclusión de la puesta en marcha del proyecto.
- 4.3. Desde la conclusión de la puesta en marcha hasta que se encuentre vigente la relación con la Provincia.

Las dos primeras etapas corresponden al seguimiento del proyecto de inversión y la tercera, al control de gestión.

#### 5. METODOLOGIA DE TRABAJO:

##### 5.1. Designación de los técnicos:

Las tareas de seguimiento y control de gestión se realizarán en el area de la Subdirección General. Podrán designarse los mismos técnicos contable y de ingeniería que actuaron en la evaluación del proyecto de inversión o bien, dentro de las posibilidades, nombrar otros para incorporar distintas experiencias.

##### 5.2. Ficha de registro:

Se abrirá una nueva ficha para registrar todas las actuaciones técnicas, la naturaleza de las mismas y sus fechas, a la vez que se registrarán también las presentaciones realizadas por la empresa, sus compromisos y fechas de vencimiento.

##### 5.3. Elementos iniciales:

Serán elementos esenciales para el inicio de las tareas toda la documentación de respaldo que obra en el ANEXO 1, a saber:

- proyecto de inversión y documentación complementaria.
- informes técnicos y copia del dictamen técnico.
- copia del decreto promocional.

#### 5.4. Tareas en las distintas etapas:

- En la PRIMERA ETAPA el objetivo es la pronta y eficiente formalización del acuerdo entre el Poder Ejecutivo y la Empresa a través de la firma del CONTRATO DE MUTUO que elabora la Escribanía General de Gobierno.

En esta etapa, cuando se financian construcciones o ampliación de edificios, (Artículo 13°, inciso a) punto 1) se presenta la Aprobación Municipal sobre el proyecto definitivo - en el proyecto de inversión se presentó el anteproyecto de construcciones a realizar, con el visado de la Municipalidad - y copia del presupuesto de construcción. En los anexos del informe de ingeniería consta la nomenclatura catastral y medidas del terreno, extraídas de la escritura de dominio, y la valuación del terreno y obras a construir. Con estos elementos y los certificados requeridos por la Escribanía General de Gobierno al Registro de la Propiedad, Rentas y Catastro se podrá constituir la hipoteca en primer grado a favor de la Provincia.

Cuando se financia la adquisición de maquinarias, equipos e instalaciones (Artículo 13°, inciso a) punto 2) se presentan en esta etapa las facturas definitivas procediendo el técnico de ingeniería a la verificación de los mismos en planta, registrando las características, marca, modelo y número de cada uno de ellos y efectuando la valuación correspondiente que deberá coincidir con la estimación realizada en la evaluación del proyecto de inversión. Si corresponde, para alcanzar el margen de garantía ( 30% sobre el monto del crédito) se verificarán y valuarán otros bienes. Con estos elementos el Banco de La Pampa, como agente financiero de la promoción, podrá constituir la prenda a favor de la Provincia.

Podrán existir otros requisitos a cumplimentar durante este período, según lo establece el decreto de promoción. Se asesorará a la empresa para el cumplimiento de los requisitos de carácter técnico-ingenieril y administrativo-financiero en proporción inversa al tamaño de la misma.

- En la SEGUNDA ETAPA el objetivo es asesorar y acompañar a la empresa para que concluya en forma eficiente y dentro del cronograma presentado en el proyecto de inversión la instalación de la planta, inicie la actividad productiva y alcance a través de la puesta en marcha el nivel de calidad y costos presupuestado.

Durante este período se liquidarán los créditos ya formalizados. El profesional contable tendrá que verificar el aporte de capital propio comprometido comprobando que permanentemente se mantenga la proporción aceptada en la evaluación.

En el caso en que se financia la construcción se harán inspecciones para verificar el grado de avance de la misma y mediante el informe posibilitar la liquidación correspondiente.

En función de la importancia de la empresa y su emprendimiento los técnicos e laborarán en forma conjunta informes periódicos sobre la evolución del proyecto, sobre la marcha de la empresa y el proyecto, y un informe final una vez concluida la puesta en marcha. La periodicidad de estos informes será determinada por el Subdirector General pudiendo resultar un único informe en el caso de los microemprendimientos. Con el informe final se certificará la puesta en marcha.

En los casos de grandes empresas corresponderá un seguimiento mayor durante este período: (especialmente en las empresas en marcha)

El profesional de ingeniería solicitará:

- a) diseño final de ingeniería y cronograma de ejecución de todas las tareas hasta la conclusión de la puesta en marcha. Estos elementos serán analizados en la empresa;
- b) apertura del plan de inversiones definitivo;
- c) copias de los contratos de obras y servicios; e
- d) implantación de un sistema para el control de existencias en relación a la ejecución del proyecto, en el orden físico y administrativo.

En el orden contable se solicitará:

- a) mantener registros contables actualizados, con una demora no mayor de 30 días;
- b) exigir una clara imputación de las operaciones referidas al proyecto y del uso y origen de los fondos destinados al mismo.

- En la TERCERA ETAPA se realizará el CONTROL DE GESTION a través del análisis de la información periódica que deberá presentar la empresa y las inspecciones que se llevarán a cabo. En cada caso el Subdirector General establecerá la frecuencia de la información requerida y su contenido, como también la de las inspecciones.

No es función de la supervisión dedicar sus esfuerzos exclusivamente a detectar los errores e ineficiencias de las empresas, sino compartir y alentar el interés en el éxito de la gestión, de modo tal que los problemas que surjan y sus soluciones sean asunto común. Al personal técnico que lleva a cabo la supervisión se le debe alentar para que establezca una relación de trabajo franca y estrecha con el personal de la empresa para que ésta no dude en revelar la existencia o amenaza de dificultades en cuanto se presenten. En una relación de esta naturaleza el personal de supervisión comparte con la empresa el fruto de la experiencia adquirida en otros proyectos y actividades.

- En cualquiera de las etapas los proyectos han de afrontar riesgos e incertidumbres. A veces todo ello radica en la naturaleza del proyecto; en ocasiones, es ajeno al proyecto.

Ciertos problemas pueden ser resueltos por la empresa con sus propios medios, pero existen algunos otros que no puede controlar. Por consiguiente, una de las funciones de supervisión del proyecto es la de poner al tanto a la Autoridad de Aplicación sobre las dificultades presentes y futuras con el objeto de llegar a un acuerdo que permita a la empresa tomar medidas de prevención o reducir al mínimo el efecto nocivo de dichas dificultades. En algunos casos, pueden surgir acontecimientos imprevistos que hagan necesario el replanteo del proyecto. En todas estas circunstancias es importante el asesoramiento de los técnicos supervisores y necesaria siempre su opinión a través de sus informes.

Nota: El cumplimiento con el servicio de crédito está controlado por el Banco de La Pampa en el Proyecto de Acuerdo entre la Provincia y el Banco, presentado en un informe anterior.



1. Durante la elaboración del PROYECTO DE INVERSION, las Pequeñas y Microempresas tendrán un amplio asesoramiento técnico que incluirá hasta el uso del programa computarizado que dispone la Dirección General; las Grandes y Medianas Empresas tendrán asesoramiento para la correcta interpretación del Temario de Formulación N° 2.

Actualmente no se hacen diferencias entre tipos de empresas y, ante el requerimiento del solicitante, se brinda un amplio asesoramiento que incluye la elaboración de los cuadros económico-financieros, sin tener en cuenta que las empresas Grandes y Medianas deben disponer de medios propios para elaborar el PROYECTO DE INVERSION

Estos asesoramientos se llevarán a cabo en la Subdirección General y estarán a cargo de los profesionales designados.

Se hace notar que la elaboración de los cuadros económico-financieros no supone su aceptación en la evaluación del proyecto dado que, generalmente, corresponderá alguna modificación a base de los datos aprobados; los primeros pertenecen al PROYECTO DE INVERSION y los otros, al INFORME TECNICO.

2. Se abrirá el Expediente correspondiente al PROYECTO DE INVERSION una vez que el solicitante haya presentado TODA la información y documentación complementaria que PUEDE y DEBE reunir. Los Técnicos Contable y de Ingeniería designados deberán leer a la brevedad el PROYECTO DE INVERSION presentado y, en forma CONJUNTA, deberán solicitar por UNICA VEZ las aclaraciones, informes complementarios y documentación que pudiera faltar. Hay que tener en cuenta que alguna documentación necesariamente se podrá presentar durante la evaluación y que habrá otra que sólo se podrá presentar una vez iniciada la EJECUCION del proyecto.

Actualmente se abre el Expediente con la presentación del PROYECTO DE INVERSION, registrándose la FECHA DE ENTRADA. El tiempo que transcurre hasta la presentación de toda la información y documentación faltante se atribuye a la tarea de evaluación.

3. La tarea de evaluar el PROYECTO DE INVERSION debe realizarse en equipo, entre los Técnicos Contable y de Ingeniería designados, produciendo cada uno de ellos el informe de su disciplina.

Es el Dimensionamiento Económico, que comprende la determinación del TOTAL de las INVERSIONES y el PLAN DE EXPLOTACION (ventas y costos), la parte del PROYECTO DE INVERSION que necesariamente requiere del análisis conjunto. También es conveniente que el Técnico de Ingeniería participe de los principales aspectos de su evaluación al Técnico Contable y viceversa, a fin de tener ambos una visión general de la tarea realizada.

Actualmente el trabajo en equipo no se realiza con la amplitud indicada.

Se hace notar que es necesario determinar entre ambos profesionales la Totalidad de las Inversiones de activo fijo y de activo de trabajo, aún aquellas que no serán financiadas, explicitando el impuesto al Valor Agregado que corresponda en cada caso. Es absolutamente imprescindible conocer todas las inversiones a fin de opinar sobre valor actual, al contado, y los requerimientos de financiación propia y de terceros.

4. Cuando la empresa solicitante está en marcha se analizará la evolución y situación actual de la misma correspondiendo la inspección a la sede administrativa y planta industrial.

5. Los INFORMES TECNICOS no deben transcribir en lo posible cuadros numéricos y descripciones que obran en el PROYECTO DE INVERSION. Deben presentar información sobre la EMPRESA y el EMPRENDIMIENTO (Proyecto de Inversión) con opinión fundada sobre los principales aspectos según el tamaño de los mismos. Son temas a desarrollar también:

- . el encuadre de la solicitud dentro de la Ley de Promoción Industrial,
- . la determinación del valor actual de las garantías ofrecidas,
- . el análisis de la disponibilidad de fondos propios para financiar el proyecto,
- , la incidencia del proyecto en el medio ambiente: problemas y soluciones previstas y
- , los requisitos a cumplir antes de la liquidación de los créditos.

6. Los INFORMES TECNICOS se presentan al Subdirector General quien por ser el Jefe inmediato del area técnica ha designado oportunamente a los profesionales actuantes a la vez que ha tomado conocimiento del desarrollo de las tareas. Si el Subdirector General acepta las evaluaciones realizadas pondrá su "acuerdo" y elevará los informes al Director General.

Actualmente los técnicos y el Director General elevan los informes al Subsecretario.

7. Ante la conveniencia de tener una síntesis de la evaluación realizada se elaborará el DICTAMEN TECNICO que estará a cargo de los profesionales actuantes coordinados por el Subdirector General.

8. El DICTAMEN TECNICO, firmado por los técnicos y el Subdirector General, los INFORMES TECNICOS y el PROYECTO DE INVERSIÓN visado por los evaluadores, con toda la información y documentación presentadas serán elevados al Director General.

9. El Director General dispondrá la elaboración de un proyecto de decreto en el caso de estar de acuerdo con lo elevado por el Subdirector General y junto con esos antecedentes lo elevará al Subsecretario, resaltando los efectos socio-económicos del proyecto aprobado.

## DICTAMEN TECNICO

### Modelo y comentario sobre el contenido de cada capítulo

#### 0. ENCABEZAMIENTO:

Nombre y Apellido o Razón Social:	(1)	Expediente N°	(7)
Domicilios:	(2)		
Ramo de la actividad principal:	(3)		
Tamaño de la empresa y emprendimiento:	(4)	Fecha del proyecto:	/ / (8)
Tipo de empresa:	(5)	Fecha de entrada:	/ / (9)
Persona entrevistada y cargo:	(6)		

- 
- (1) El que corresponde a la persona o empresa que proyecta el emprendimiento.
  - (2) Legal, en la Provincia, correspondiente a la persona o empresa que proyecta el emprendimiento. Industrial, referido al lugar donde se llevará a cabo el proyecto.
  - (3) Denominación de la actividad industrial o de servicios que produce el principal bien o realiza el principal servicio proyectado. (Ejemplo: Elaboración de quesos)
  - (4) Dentro de la caracterización que realizará la Provincia corresponderá la calificación de: Grande, Mediana, Pequeña y Microempresa, incluido Artesanía, en función del personal ocupado, ventas anuales y activos productivos. Esta calificación se realizará en oportunidad de la Consulta Previa o presentación del Proyecto de Inversión, sumando a los atributos de la empresa en marcha los del emprendimiento.
  - (5) Se indicará si es una empresa nueva o en marcha; en este último caso, si se trata de un emprendimiento nuevo o ampliación y/o perfeccionamiento de lo existente. Se indicará el caso especial de reactivación de una planta paralizada.
  - (6) Si bien la empresa solicitante a través del Proyecto de Inversión, firmado en todas sus hojas, y la documentación complementaria correctamente presentada, se hace responsable de todo lo informado, conviene indicar la o las personas que complementaron alguna información durante la inspección o entrevistas realizadas; el cargo que ocupan en la empresa es de suma importancia.
  - (7) Es el abierto en Mesa General de Entradas y Salidas del Ministerio una vez presentado el Proyecto de Inversión y toda la información y documentación complementaria requeridas.
  - (8) Corresponde al momento en el cual se aceptan presupuestos (para Inmuebles e Instalaciones Industriales), facturas pro-forma (para máquinas, equipos, accesorios, aparatos, herramientas, rodados, muebles y útiles) y precios (para insumos) que hacen al total de las inversiones y gastos del proyecto. A partir de esa fecha las proyecciones económico-financieras deben ser efectuadas en moneda argentina de valor constante, aspecto que debe tener muy en cuenta no solo quien elabora el proyecto sino también el o los evaluadores.
  - (9) Es la que corresponde a la apertura del Expediente. Con relación a la fecha anterior pondrá en evidencia la "antigüedad" del Proyecto de Inversión y con relación a la fecha del Dictamen Técnico, el tiempo que ha demandado la evaluación realizada.

Sr. Director General:

Con relación a la presentación de referencia se eleva el siguiente

DICTAMEN TECNICO

1. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA Y NATURALEZA DEL PROYECTO DE INVERSION.

Breve comentario sobre la iniciación de actividades (fecha, lugar, tipo de bienes y/o servicios producidos, capacidad instalada, volumen de la producción, mercado abastecido) principales etapas cumplidas y situación actual en el orden técnico, económico y financiero. Opinión.

Capacidad y experiencia del personal directivo y ejecutivo. Opinión.

Naturaleza del proyecto de inversión y motivos que lo originan.

2. SINTESIS DEL PROYECTO DE INVERSION.

Breve información sobre las características generales, aprobadas, a saber:

- . tipo de bienes y/o servicios a realizar; etapas previstas.
- . ámbito del mercado (zonal, regional, nacional y/o externo).
- . tecnología adoptada (convencional, de innovación); metodología del servicio.
- . localización y ubicación de la planta.
- . capacidad real de producción anual. Se refiere a la primera etapa y corresponde a la máxima producción en el tiempo máximo posible (horas, turnos, días, meses) de explotación racional (rendimiento óptimo), en un año de régimen. Es necesario indicar el tipo medio de producto al cual se hace referencia y la cantidad de horas que corresponden al tiempo máximo.
- . programa de producción anual expresado en la unidad de medida utilizada en el punto anterior. Calidad de la producción.
- . grado de aprovechamiento de la capacidad real instalada.
- . medios físicos requeridos: característica de la planta:
  - terrenos (m2): alquilados o propios; adquiridos o a adquirir.
  - edificios (m2): alquilados, propios: existentes o a comprar o construir.
  - instalaciones industriales: indicar las principales informando si habrá generación o adquisición del fluido.
  - máquinas y equipos: indicar en forma general el tipo de las existentes y a adquirir, informando si son nuevas, usadas, nacionales, nacionalizadas y/o a importar.
  - rodados, muebles y útiles: indicar en forma general.
- . insumos anuales requeridos para cumplir el programa de producción:
  - materias primas: se indicarán las principales, el consumo anual previsto y el origen (proveedores nacionales y/o del exterior).
  - otros: agua, vapor de agua, energía eléctrica (KWh), combustibles, etc informando sobre los consumos anuales requeridos.
- . personal: tipo (mano de obra directa, mano de obra indirecta, peones; empleados, supervisores, técnicos y profesionales universitarios) y cantidades.
- . Opinión sobre la factibilidad técnica, resaltando los principales aspectos positivos y/o negativos que tiene el anteproyecto de ingeniería evaluado; en este último caso, las soluciones propuestas.

3. PROGRAMA DE VENTAS: Se informará de las ventas al ritmo actual de la empresa en marcha, sin proyecto, de los incrementos de ventas originados por el proyecto y el total. Se indicará el monto de ventas correspondiente al mercado interno y externo. Se emitirá opinión sobre las posibilidades de concretar las ventas programadas.

4. INVERSIONES REQUERIDAS: Montos justificados: (totales en pesos)

inversiones	realizadas	a realizar			totales	porcentaje %
		locales	exterior	totales		
fijas						
de trabajo						
IVA						
totales						

Se indicará el total de divisas por tipo de inversión y el tipo de cambio adoptado al formar los totales de inversiones a realizar.

Se emitirá opinión sobre el monto de las inversiones, indicando si guardan relación con lo declarado. Estas inversiones corresponden a la totalidad del proyecto (precios contado)

5. FINANCIACION DE LAS INVERSIONES: (en pesos)

fuentes	activo fijo		activo de trabajo		IVA	totales	%
	realizado	a realizar	realizado	a realizar			
aporte propio							
crédito promocional							
otros créditos							
totales							

Se informará sobre las posibilidades reales del aporte propio y de la obtención de "otros créditos". Opinión sobre la estructura financiera.

6. PARAMETROS ECONOMICO-FINANCIEROS: Período de análisis: años.

utilidad promedio, después del impuesto: \$  
 utilidad sobre ventas, porcentaje promedio: %  
 punto de equilibrio, porcentaje promedio: %  
 retorno de la inversión total: años (con decimales)  
 valor actual neto (VAN) a tasa %: \$  
 rentabilidad de la inversión total (TIR): %  
 rentabilidad del capital propio (TOR): %  
 efecto palanca: TOR / TIR =

7. CRONOGRAMA: Fecha inicial de la ejecución del proyecto de inversión: / /

período de instalación: meses. Es el tiempo desde el inicio de la ejecución del proyecto de inversión hasta la prueba final de máquinas. A este período sigue de inmediato el período de puesta en marcha.

7. CRONOGRAMA: (continuación) Fecha de inicio de las actividades productivas: / /  
 período de puesta en marcha: meses. Es el tiempo desde el "inicio de las actividades productivas" hasta el momento en el cual se alcanza el nivel de calidad y costos presupuestados.

Fecha de conclusión de la puesta en marcha: / /  
 período de gracia: meses. Tiempo que sigue al período anterior durante el cual no se pagan cuotas del crédito, pero sí los intereses devengados.

plazo del crédito: años. Incluye el período anterior. Las cuotas son iguales, consecutivas y de pago semestral vencido.

Los dos primeros períodos se estiman inicialmente en función de la evaluación realizada; oportunamente se certificarán las fechas reales.

8. BENEFICIOS SOLICITADOS: a) crédito

destino del crédito	valor actual de la inversión	crédito solicitado	crédito justificado	porcentaje de financiación
total:				

tasa anual: % ó LIBO + puntos. Los intereses son sobre saldos, de capitalización semestral y pago vencido. Los intereses preoperativos y los intereses devengados durante el período de puesta en marcha se pagarán al iniciar el plazo del crédito.

b) impuestos y otros. Enumerarlos y fijar los años de plazo...

9. GARANTIAS OFRECIDAS: porcentaje total sobre el monto del crédito: 130 % (mínimo)

tipo	valor declarado	valor actual
total		

10. ORGANIZACION DE LA EMPRESA Y CAPACIDAD PARA EJECUTAR EL PROYECTO. Opinión.

11. ENCUADRE EN LA LEY DE PROMOCION: Se indicarán los artículos de la Ley en los cuales encuadra esta solicitud.

12. REQUISITOS Y COMPROMISOS:

- a) para la vigencia de los beneficios impositivos: (detallar)
- b) para la liquidación de los créditos acordados: (detallar)
- c) compromiso de mantener una cobertura de seguros adecuada
- d) compromiso de evolución mínima:
  - 1. de producción: indicar el volumen anual
  - 2. de personal ocupado: indicar la cantidad de personas.
- d) otros:

13. INCIDENCIAS DEL PROYECTO:

- a) económico-social:
- b) ecológica:

14. CONCLUSIONES GENERALES: Opinión final sobre la viabilidad del proyecto en los órdenes:

- legal (inexistencia de trabas legales para la instalación y funcionamiento)
- mercado (posibilidad de colocar la producción programada a los precios y plazos previstos)
- técnico ( posibilidad de construir la planta y aplicar la tecnología adoptada)
- económico ( posibilidad de obtener importantes beneficios en la explotación de las in versiones)
- financiero ( posibilidad de obtener los fondos propios y de terceros para realizar las inversiones, en proporción adecuada y condiciones ventajosas)
- gerencial ( capacidad de organización y gestión, demostrada por la calidad del proyec to de inversión presentado y antecedentes de la empresa y/o sus directivos y ejecutivos)

Fecha:

Técnico Contable

Técnico de Ingeniería

Subdirector General

De acuerdo. Se eleva al Sr. Subsecretario

Director General  
de  
Industria y Comercio